



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 12 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2017**

---

**PERSONAS CONVOCADAS**

**Alcaldesa**

Doña Yolanda Seva Ruiz

**Concejales/as**

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Francisco José Soler Sempere

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Doña M<sup>a</sup> Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Don Miguel Zaragoza Fernández

Doña María Dolores Gadea Montiel

Don Santiago Buades Blasco

Doña Ana María Blasco Amorós

Don José Pedro Martínez González

Don Luis Jorge Cáceres Candéas

Doña Gema Sempere Díaz

Doña Eva Mora Agulló

**Secretaria en Funciones**

Doña Nuria Molina Ruso

**Interventora en Funciones**

Doña M<sup>a</sup> Victoria Barañano Unzurrunzaga

En la Villa de Santa Pola, siendo las nueve horas diez minutos del día cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria-urgente, las personas que al margen se anotan, no asistiendo los Sres. Soler Martínez, Piedecausa Amador y la Sra. Mendiola Navarro, habiendo justificado su ausencia; componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por la Sra. Secretaria en Funciones Doña Nuria Molina Ruso y la Sra. Interventora en Funciones Doña María Victoria Barañano Unzurrunzaga con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.
2. ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS Y TRAMITACIÓN DE PROGRAMAS.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión, iniciándose por:

**1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.**- Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Escalada Villanueva** explicando que este es un expediente en el que llevan trabajando muchos meses, lo han ido dejando sobre la mesa de manera paulatina por falta de informes. En estos momentos aunque en la comisión que se ha celebrado antes no estaba el informe del Secretario Municipal, sí que ha aparecido ya que se lo remitió por sobre interno, y una vez ya conformado en forma y con todos los informes perceptivos el expediente, simplemente llevarlo a aprobar para los dos años que quedan de legislatura poder actuar de una manera más sosegada y acorde con el pensamiento que tienen de desarrollo que quieren del municipio y ver de qué manera van adelante con estos sectores para los que plantean la suspensión de licencias.

El **Sr. Zaragoza Fernández**, explica que por una cuestión de orden han celebrado una comisión informativa en la que ha sido retirado el punto, por la falta del informe del Secretario. Indica que el punto viene sin dictaminar por la Comisión Informativa, pero quizá lo preceptivo hubiera sido volver a retomar la Comisión Informativa y haberlo desarrollado y posteriormente haber celebrado el Pleno, pero no van a poner inconveniente en ello. En segundo lugar reiteran la solicitud de una serie de informes de la Arquitecta Municipal, que sí obra en el expediente, del Secretario que ahora sí obra también en el expediente, donde se tiene la suspensión de licencias y la situación posterior a la suspensión de licencias, pero sí echan en falta en informe de Intervención y se reiteran en ello y por lo tanto votarán en contra de la urgencia por este motivo. Si la urgencia está motivada por quedar dos años de legislatura y que se quieren realizar una serie de acciones lo cual es muy lícito por parte del Equipo de Gobierno, entienden que falta un informe y vuelve a solicitar que se retire y que cuando estén todos los informes que se haga un Pleno Extraordinario. Cree que la responsabilidad del Ayuntamiento, la que pudiera tener, que sí consta en el Informe del Secretario, aunque es lo que dice la Ley que ya la conocían, pero querían saber antes de aprobarlo si existe algún tipo de riesgo a nivel económico o de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

Sometido a votación, con siete votos en contra (PP), un voto de abstención (Ciudadanos) y diez votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP y 1 Concejal no Adscrito) el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ:**

Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.

**Antes de tratar el siguiente punto se ausentan del Salón de Sesiones los Sres. Carbonell García y Cáceres Candeas.**

**2. ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS Y TRAMITACIÓN DE PROGRAMAS.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Sostenibilidad en la que se expone que con el fin de facilitar el estudio y reforma de la ordenación urbanística vigente, así como garantizar la viabilidad del futuro planeamiento, a tenor de lo dispuesto por los arts. 64 y 65 de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP), y en atención al informe jurídico emitido con fecha 22 de junio de 2017, y al informe técnico emitido con fecha 2 de agosto de 2017, se propone la adopción de los acuerdos propuestos.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 00:05:18 hasta 00:37:42)*



Sometido a votación, con seis votos en contra (PP), un voto de abstención (Ciudadanos) y nueve votos a favor (4 PSOE, 2 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP y 1 Concejal no Adscrito) el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Acordar la suspensión parcial del PGOU, consistente en la suspensión de la tramitación y del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, así como la tramitación de instrumentos de planeamiento, gestión y desarrollo, incluidas las posibles reservas y transferencias de aprovechamiento, respecto de los siguientes sectores o ámbitos:

- a) Sectores de suelo urbanizable:
  - Sectores PERDICES I, II, III, IV, V y VI.
  - Sectores SENDRES I y II.
  - Sectores BALSA I y II.
  - Sector SALINAS.
  - Sectores BAHÍA I y II.
  - Sectores LA CADENA y LA ERMITA.
  - Sector LA CALERA
- b) Ámbitos de suelo urbano sometidos a Plan de Reforma Interior (PRI): XIPRERETS (ER<sub>1</sub>/AR<sub>4</sub>), LOS SAUCES (AU<sub>3</sub>), LA CRUZ (AU<sub>19</sub>) y MIRADOR DE TABARCA (AU<sub>35</sub> y AU<sub>32</sub>).
- c) Ámbitos de suelo urbano afectados por la modificación de parámetros edificatorios generadores de desequilibrio dotacional: suelos urbanos en Playa del Este, marcados en el PGOU como AU<sub>33</sub>, con tipología bloque abierto, sobre los que el PGOU contempla un mayor índice de edificabilidad neta respecto al planeamiento anterior (hasta alcanzar la máxima de 1,1 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s), mediante una interpretación injustificada del mecanismo de transferencias de aprovechamiento, alterando con ello la ordenación original de Playa del Este, respetada por el anterior PGOU de 1985; y parcelas de suelo urbano identificadas en el PGOU como AU<sub>9</sub>.

**SEGUNDO.-** Acordar la extensión de la medida de suspensión a las determinaciones del PGOU relativas a los suelos calificados como red primaria de dotaciones públicas (red estructural según el PGOU), identificados como AR<sub>B</sub> y AR<sub>C</sub>; así como a todas aquellas solicitudes mediante las que se pretenda el **cambio de uso** (de dotacional a privado, incluido el terciario-hoteler), de aquellas parcelas de Suelo Urbano calificadas como **S.I.P.S. (Servicio de Interés Público y Social)**, al incorporar la normativa y las D.E.U.T. del propio PGOU algunas determinaciones nulas de pleno derecho, mediante las que se pretende la alteración indebida del destino dotacional del suelo actualmente vigente, ya sea como dotación pública o como equipamiento (público o privado).

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por los arts. 64 y 65 de la LOTUP, establecer como término de la suspensión el de la aprobación de las respectivas modificaciones de planeamiento que afecten a cada uno de los ámbitos indicados estableciendo como plazo máximo de la suspensión el de **dos años**; o, en caso de optar por la revisión, el de entrada en vigor del nuevo PGOU, con un máximo de **cuatro años** para el caso de que fuera estrictamente necesario para preservar la viabilidad del plan en preparación, mediante acuerdo

del Consell y previa aprobación de las correspondientes normas transitorias de urgencia previstas en el art. 44.6 de la LOTUP,

**CUARTO**.- Ordenar la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

**QUINTO**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructura en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las nueve horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretaria en Funciones, Certifico.